

NAVEGUEM
JUNTS

Port de Barcelona

RESPONSABLE DE DIGITALIZACIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

Participa en el desarrollo de un Puerto más eficiente, sostenible y preparado para el futuro. Forma parte de un proyecto estratégico liderando la implantación de una plataforma digital de datos ambientales y energéticos, clave para la toma de decisiones y la transición energética. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Desarrollar, coordinar y supervisar la implantación y evolución de la Plataforma digital de datos ambientales y energéticos del Port, con el objetivo de asegurar su integración, el mantenimiento y la adaptación continua de la plataforma, permitiendo la monitorización y el análisis avanzado de datos.

Puedes ver el detalle de las **funciones en el anexo 1** de ese documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido.**
- 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, de lunes a jueves con horario flexible de 08.30h a 17.00h y viernes de 7.30h a 15.00h.
- Salario aproximado de **50.661,48€** brutos anuales, **objetivos** y retribución en especie incluidas (**tarjeta comedor** (9€ pérdida trabajado) y tarjeta de **transporte** gratuita o plaza de aparcamiento subvencionada).
- **Seguro** de vida, accidente y médica. **Subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE REQUIEREN?

- Estar en posesión de una **titulación** de grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería en Geoinformación y geomática, Geomática y topografía, Geografía, Ciencias ambientales, Geología o similares.
- Tener **experiencia de 2 años** como responsable de proyectos sobre el tratamiento, análisis e integración de datos ambientales en plataformas cartográficas, sensores o equipos de medición.
- **Idiomas:** dominio del castellano, catalán C e inglés B1.
- Disponer del **permiso de conducir B**.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- Accede a la oferta:
<https://seleccio.portdebarcelona.cat/web/seleccio/responsable-de-digitalitzacio-ambiental-i-energetica>
- Rellena los datos y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción en el proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Envía tu **solicitud** con la documentación requerida.
- Si no acreditas **idiomas**, podrás hacer una prueba de nivel.
- Prueba **práctica de conocimientos** (30 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas** (*soft skills*) (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (20 puntos).
- Entrevista final (20 puntos).

Calendario previsto del proceso

disponible en el Portal de Selección.

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a:
seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.



CONVOCATORIA EXTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

RESPONSABLE DE DIGITALIZACIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

GRUPO II BANDA I NIVEL 3, PARA EL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de uno/a responsable de Digitalización ambiental y energética realizando las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2024 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 10 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido por el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: 37,50h semanales (con una jornada anual de 1.647h anuales), distribuidas en jornada partida de lunes a jueves de 08.30h a 17.00h y el viernes jornada intensiva de 7.30h a 15.00h, con la flexibilidad establecida en el APB y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista diciembre de 2025.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 213 con un salario bruto total anual aproximado de **50.661,48€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 45.820,47€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 2.071,25€ brutos para el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales (tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento al puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.).

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario (ver perfil competencial en el anexo 2). En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.



3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir todos los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería en Geoinformación y Geomática, Geomática y Topografía, Geografía, Ciencias ambientales, Geología o similares siempre que tengan un plan formativo que incluya los sistemas de información geográfica. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
2. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 4 años, como responsable de proyectos relacionados con el tratamiento, el análisis y la integración de bases de datos ambientales y energéticas en plataformas cartográficas digitales, integración de sensores o equipos de medida en plataformas similares, realizando las tareas descritas en el anexo 1.

IMPORTANTE: con el fin de acreditar este **requisito mínimo de acceso** se tendrá que aportar el documento explicativo de la experiencia profesional que se indica en el punto 1 del apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud".

3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel C1 de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
5. Estar en posesión del certificado de nivel B1 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
6. Estar en posesión del carnet de conducir B en vigor, con 2 años de antigüedad y sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
7. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.



8. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
9. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
10. No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.

Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad, tendrán que tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan al puesto ofrecido en la convocatoria.

11. No haber estado separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.

Los requisitos mínimos de acceso nº 7 (compromiso carnet de conducir), nº 10 (no sufrir enfermedad, limitaciones, etc.) y nº 11 (no haber sido separado/a del servicio...) se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Sirva el número de registro como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendréis que indicar la referencia de esta convocatoria que es RDAE-25.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se **quedaría excluido/a del proceso de selección**:

1. Documento explicativo de la **experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso nº 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas**. Este documento no es un currículum ni una carta de presentación, servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso nº 5).
2. **Currículum actualizado**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **9 de octubre 2025, a las 11:00 horas**.

Se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas**, se publicará el **10 de octubre de 2025** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegara dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante.

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en una prueba teórica con 10 preguntas a desarrollar donde se evaluarán los conocimientos sobre contenidos geográficos aplicados al ámbito portuario y su actividad, sobre aspectos ambientales y de transición energética, sobre sensorica, así como los sistemas de información geográfica, programación y varios aspectos de la cartografía. La puntuación máxima de este ejercicio será de 15 puntos.



- ▶ Ejercicio 2: consistirá en una prueba práctica donde a partir de unos datos iniciales, ambientales, energéticos (consumo-producción...), de cartografía, de barcos, información geométrica, instalaciones e infraestructuras, etc., se pedirá la carga en un GIS y la redacción de un informe final, intentando reproducir mapa de procesos mediante el uso de herramientas CAD y QGIS. Se evaluará tanto el dominio de estas herramientas como la capacidad de vincular, interacción y optimización presentando los resultados de manera clara y satisfactoria. La puntuación máxima de este ejercicio será de 20 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de la puntuación de los dos ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test de personalidad y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, negociar, liderar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/a NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas así como su evaluación.



FASE DE MÉRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 20 puntos:

1. Mérito para acreditar **experiencia laboral** específica realizando las funciones del puesto de trabajo de más de 2 años en **el ámbito portuario**. La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
 - a) De 2 hasta 3 años: 2 puntos
 - b) Más de 3 años: 4 puntos
2. Mérito para acreditar **experiencia laboral** específica realizando las funciones del puesto de trabajo de más de 2 años en **procesamiento e integración geográfica de bases de datos energéticas y ambientales**. La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos según el siguiente baremo:
 - a) De 2 hasta 3 años: 2 puntos
 - b) Más de 3 años: 3 puntos
3. Mérito para acreditar titulación oficial de **máster, posgrado y/o cursos de especialización en el ámbito de GIS**. La puntuación máxima de este mérito será de **8 puntos** según el siguiente baremo:
 - a) Máster: 8 puntos
 - b) Posgrado: 5 puntos
 - c) Curso de especialización de más de 25 horas o certificaciones: 2,5 puntos por cada curso o certificación.
4. Mérito para estar en posesión del nivel **B2 o superior de inglés** de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos** según el siguiente baremo:
 - a) Certificado nivel B2 de inglés: 2,5 puntos
 - b) Certificado nivel C1 de inglés: 5 puntos

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Los méritos de experiencia se tendrán que acreditar mediante un certificado de empresa firmado y sellado y los méritos formativos con el título acreditativo. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten no podrán ser valorados.

ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso, serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.



A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad al puesto de trabajo, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada habilidad) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguem junts": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con el Director de Sostenibilidad ambiental y transición energética y otros miembros del tribunal. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTOS las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 30 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 20 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerado/a apto/a en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/a APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso nº 3.

El resto de personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este empleo u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba para el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuáles sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.



Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegara dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Hector Calls Martínez, Francesc Xavier Valls Mercè y Mauricio Hervàs Sotorres
Suplentes	Joaquim Cortés Campa, Ernesto Arredondo Martínez y Joaquim Albets Grané
Secretaria	Arantxa Valls Garcia
Suplente	Carmen Soler Pérez



9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para los/las candidatos/tés.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas**, se publicará el **10 de octubre de 2025** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las **personas candidatas** provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 9 de septiembre de 2025

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Desarrollar, coordinar y supervisar la implantación y evolución de la Plataforma digital de datos ambientales y energéticos del Puerto, de acuerdo con las directrices del Director/a de Sostenibilidad y Transición Energética y normativa europea, con el objetivo de asegurar la integración, el mantenimiento y la adaptación continua de la plataforma, permitiendo la monitorización y el análisis adelantado de datos para dar apoyo a la toma de decisiones estratégicas por parte de la Autoridad Portuaria.

Funciones principales:

1. Definir, diseñar y establecer los requerimientos técnicos de la Plataforma digital de datos ambientales y energéticos junto con el departamento de Sistemas de información.
2. Preparar las prescripciones técnicas y de los pliegos junto con Sistemas de Información con el fin de definir la Plataforma adecuada y la asistencia técnica para estructurarla y mantenerla. Coordinar los procesos de contratación y relación con proveedores, etc.
3. Establecer las características técnicas que tiene que tener la red de sensores desplegada en el puerto relacionados con proyectos medioambientales y energéticos, con el fin de garantizar su integración con la plataforma.
4. Ejercer como responsable de la Asistencia Técnica con el fin de coordinar y priorizar la implantación progresiva de la integración de los datos en la plataforma. Gestiona y supervisa el servicio externo, etc.
5. Definir y planificar los proyectos para digitalizar datos e información de diferente tipo. Establecer actividades, cronograma, recursos y consecución de hitos en los diferentes proyectos. Coordinar técnicamente los proyectos y establecer prioridades. Etc.
6. Realizar el seguimiento de las tareas y definir criterios y estándares de calidad en los proyectos.
7. Para cada proyecto: estructurar, definir requerimientos, integrar, diseñar, desarrollar, implantar, garantizar compatibilidad, seguridad, mantenimiento, elaborar guías y protocolos, etc.
8. Dotar la plataforma digital de datos de las funcionalidades atribuidas a los gemelos digitales (monitoreo en tiempo real, optimización, previsión, simulación). Incorporar el ámbito de la IA en la valorización de los datos integrados, identificando proyectos de desarrollo de funcionalidades. Etc.
9. Realizar y/o participar en la realización de informes de sostenibilidad utilizando los datos de la Plataforma de acuerdo con la Directiva CSRD.
10. Promover y hacer el seguimiento de nuevas necesidades que surjan, coordinación con el resto del departamento de Sostenibilidad y Transición Energética así como con otros departamentos de la APB en proyectos comunes. Hacer el seguimiento de nuevos avances tecnológicos aplicables en el ámbito de su responsabilidad, etc.
11. Participar de forma proactiva conferencias y grupos de trabajo en el ámbito tecnológico con otros puertos nacionales e internacionales, con el fin de conocer el estado del arte de las soluciones tecnológicas y la digitalización en su ámbito de responsabilidad.
12. Colaborar en la elaboración de los documentos necesarios del proyecto de digitalización, incluyendo la recopilación de información, la preparación de documentos internos, la elaboración de presentaciones y la asistencia a reuniones y presentaciones. Elaborar periódicamente documentos de difusión de la plataforma, internamente y externamente, etc.
13. Elaborar informes, proyectos, pliegos técnicos, licitaciones, estudios y presupuestos relacionados con el departamento y gestionar la documentación administrativa derivada.
14. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, la ocupación convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

Recursos y responsabilidades:

- No gestiona equipos, pero supervisará el trabajo de otras personas y coordina las empresas contratadas.
- No administra presupuesto, pero supervisa y controla un presupuesto anual 0.5 mill. relacionado con los proyectos que gestiona (aprox. 3 proyectos en los que participa anualmente).
- Tiene responsabilidad sobre la digitalización y la implantación de la plataforma.
- Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.
- Superior/a jerárquico/a: Director/a de Sostenibilidad y Transición Energética.



- Colaboraciones internas habituales: Explotación y Planificación Portuaria, Sistemas de Información, Infraestructuras, Conservación, Innovación y estrategia, Servicios Jurídicos y Contratación, etc.
- Relaciones externas habituales: empresas privadas de servicios informáticos, de ingeniería y consultoría, proveedores y contratistas, Instituciones Públicas y Organismos ambientales, centros de investigación, etc.

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: ingeniería o grado en Geoinformación y Geomática, Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía, grado en Geografía, Ciencias ambientales, Geología o similares siempre que tengan un plan formativo que incluya los sistemas de información geográfica.
- ▶ Formación específica del puesto: indispensable conocimientos en sistemas de información geográfica y CAD. Conocimientos en html, css, Google analíticos o herramientas de análisis digital. Valorable conocimientos en: QGIS o GIS aplicados al ámbito portuario y en programación. Valorable master en SIG y teledetección, planificación territorial, etc. Toda aquella formación establecida por el plan de formación de prevención (en cumplimiento del art. 19 de la Ley 31/1995 de PRL).
- ▶ Experiencia previa: mínimo 4 años (valorable más años) como responsable de proyectos relacionados con el tratamiento, el análisis y la integración de bases de datos ambientales y energéticas en plataformas cartográficas digitales, integración de sensores o equipos de medida en plataformas similares, realizando las funciones descritas. Valorable que la experiencia sea en el ámbito portuario y/o en procesado e integración geográfica de bases de datos energéticas y ambientales.
- ▶ Conocimientos de idiomas: dominio del castellano y del Catalán (C1); nivel mínimo B1 de inglés, valorable niveles superiores.
- ▶ Conocimientos de ofimática: dominio herramientas de ofimática (Word, Excel y PowerPoint). Office nivel experto o superior (programador).
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del puesto de trabajo: experto herramientas GIS y semejantes (CAD, QGIS, Smallworld, productos Autodesk, ESRI, FME...).

Condiciones de trabajo:

- ▶ Horario laboral: jornada partida de 8:30h a 17:00h con la flexibilidad establecida en la APB y cumpliendo con una jornada de 37 horas y 30 minutos de trabajo efectivo semanales con la flexibilidad establecida en la APB y con la disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio de acuerdo con el Plus de Especial Responsabilidad y Dedicación asociado al puesto de trabajo.
- ▶ Desplazamientos por la zona portuaria: sí, pero no habituales.
- ▶ Viajes: ocasionales (2-3 viajes/año).



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL OCUPACIÓN: RESPONSABLE DE SEG Y/O PRL Y/O MA (MA)
PUESTO DE TRABAJO APB: RESPONSABLE DE DIGITALIZACIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA (213)

Competències	Responsable de Digitalització Ambiental i Energètica	
	AJ	Asessoria Jurídica
	C	Qualitat
	C&MK	Comercial i Màrqueting
	CS	Compres i Subministraments
	CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
	CM	Conservació i Manteniment
	CA	Comptabilitat i Auditoria
	DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
	DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
	DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
	GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres
	GDP	Gestió Domini Públic
	GM	Gestió de Mercaderies
	GD	Gestió Documental
	GEF	Gestió Econòmic i Financer
	I	Idiomes
	INF	Infraestructures
	LI	Logística i Intermodalitat
	MA	Medi Ambient
	N	Nàutica Portuària
	NP	Normativa Portuària
	OSP	Operacions i Serveis Portuaris
	PRL	Prevenició de Riscos Laborals
	RL	Relacions Laborals
	SPE	Sector i Estratègia Portuària
	SI	Seguretat Industrial
	SO	Seguretat Operativa
	SAN	Sistemes d'Ajudar a la Navegació
	TP	Trafic de Passatgers
	UES	Ús i Explotació de Sistemes
	COM	Comunicar
	G	Gestionar
	L	Liderar
	NEG	Negociar
	P	Planificar
	TE	Treball en Equip



ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de las mismas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO DE ESTA CONVOCATORIA

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este empleo u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este empleo u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofertado en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la Jefe del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será por otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la Jefe del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.



4. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

5. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentará al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia **RDAE-25**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

6. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Mojado de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, el APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

El APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

8. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

